

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE: LUZ NELLY URBANO MURCIA  
DEMANDADO: JOSÉ QUINTILIANO RAMOS MORENO  
RADICACIÓN: 2015-00531

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 11 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaría

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, dieciocho (18) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta que los autos ilegales no atan al Juez, y al observar que en auto del 7 de abril del 2016 por error involuntario se ordenó el embargo y secuestro de un inmueble y tres vehículos de propiedad del demandado, cuando lo procedente es la inscripción de la demanda sobre los bienes sujetos a registro, por tanto procede el Despacho a ordenar el **LEVANTAMIENTO** de la medida cautelar decretada consistente en el embargo y secuestro decretado en auto del 7 de abril del presente año, del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 230-38572, y de los vehículos con placas UTW 895, UTX 659 y UTY 675. Por Secretaria ofíciase a quien corresponda.

En consecuencia, se ordena a los secuestres que de manera **INMEDIATA** se realice la entrega de los bienes anteriormente mencionados a quienes se los recibieron, e informen lo pertinente al Despacho.

Así mismo con fundamento a lo dispuesto en el artículo 590 del Código General del Proceso, se dispone:

**DECRETAR** la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-38572 de propiedad del demandado **JOSÉ QUINTILIANO RAMOS MORENO**. Ofíciase en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio - Meta.

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE: LUZ NELLY URBANO MURCIA  
DEMANDADO: JOSÉ QUINTILIANO RAMOS MORENO  
RADICACIÓN: 2015-00531

DECRETAR la inscripción de la demanda sobre los vehículos de placas UTW 895, UTX 659 y UTY 675, de propiedad del demandado JOSÉ QUINTILIANO RAMOS MORENO. Oficiese en tal sentido a la Secretaría de Movilidad de Villavicencio.

NOTIFÍQUESE

  
  
**OSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO**

Juez

NB

  
**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 080  
del 16 2 NOV 2016  
12 1 NOV 2016  
**LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ**  
SECRETARIA